

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial del Transporte Sostenible

OEA (CIDH):

- **CIDH: Erradicar la violencia contra las mujeres requiere marcos normativos e institucionales de prevención, sanción y reparación.** En el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) subraya la alarmante realidad de que el 25% de las mujeres en las Américas ha sufrido [violencia](#) física y/o sexual de parte de sus parejas, mientras que varios países informan un aumento en los casos de feminicidio. La CIDH insta a los Estados a continuar fortaleciendo los marcos legales e institucionales para prevenir, proteger y sancionar la violencia contra las mujeres, cumpliendo la Convención de Belém do Pará. Según estimaciones de la [OMS](#), el 15% de las mujeres en América del Norte y el 11% en América Latina y el Caribe han sufrido violencia sexual, a lo largo de su vida, por parte de una persona distinta a su pareja íntima. De acuerdo con [ONU Mujeres](#), en América Latina y el Caribe, solo el 37% de las mujeres se sienten seguras al caminar solas por las calles de sus barrios durante la noche. Por su parte, las crisis de institucionalidad democrática, migratorias y relacionadas con el crimen organizado tienen un impacto diferenciado en las mujeres, exponiéndolas al riesgo de distintas manifestaciones de violencias. Durante 2024, varios países de la región han experimentado retrocesos significativos en las políticas públicas para combatir la violencia de género, incluyendo la eliminación de ministerios y programas especializados, recortes presupuestarios y el desmantelamiento de enfoques de género en el sector público y judicial. Estos retrocesos incluyen intentos de limitar la credibilidad de los testimonios de víctimas, reducir los plazos para denunciar violencia y decisiones judiciales que relativizan la protección contra la violencia sexual hacia niñas y adolescentes. Además, persisten discursos oficiales que estigmatizan la defensa de los derechos de las mujeres y niegan la violencia estructural de género. A su vez, la región ha experimentado avances, como políticas de despatriarcalización, promoción del liderazgo femenino en la construcción de paz, servicios especializados para mujeres en situación de violencia y programas de gestión de riesgos. En justicia, destacan protocolos de investigación con perspectiva de género, fallos judiciales que priorizan la atención a las mujeres y leyes que garantizan reparación integral a familiares de víctimas de feminicidio, fortaleciendo la respuesta estatal frente a la violencia de género. La CIDH sigue preocupada por la necesidad de avanzar en la implementación de leyes y políticas. La especificidad de la violencia basada en género, sus causas y consecuencias, debe ser reconocida para lograr un progreso sostenido en la implementación efectiva de leyes y políticas, y para evitar retrocesos. La implementación requiere instituciones enfocadas en la violencia contra mujeres y niñas y en la igualdad de género, con presupuestos adecuados y encargadas de monitorear los avances para garantizar la rendición de cuentas. La CIDH considera que la violencia

contra las mujeres es un fenómeno multifacético, estructural y sistémico, que requiere transformaciones profundas en las representaciones culturales basadas en estereotipos de género. En este sentido, la Comisión destaca la importancia de que los Estados fortalezcan políticas públicas orientadas a la prevención, la protección de mujeres en situación de riesgo y la sanción efectiva de la violencia, con un enfoque normativo, institucional y cultural. Este esfuerzo debe incorporar de manera transversal la perspectiva de género en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas en todos los órganos estatales, en cumplimiento de las obligaciones específicas de la Convención de Belém do Pará, adoptando además un [enfoque interseccional y diferenciado](#) para garantizar una respuesta integral a este fenómeno. En particular, se necesitan enfoques urgentes para proteger a las niñas y adolescentes del abuso sexual y sus consecuencias, lo que incluye la debida diligencia en la investigación, el enjuiciamiento y la sanción, así como el acceso no discriminatorio y no estigmatizante a servicios integrales. Finalmente, se destaca que la construcción y seguimiento de las políticas públicas para la protección de las mujeres debe contar con la debida [participación social](#) y liderazgo de las mujeres, con mecanismos eficientes de denuncia, así como la producción y el acceso a la información y la rendición de cuentas. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Gonzalo Hurtado es elegido nuevo presidente del TCP.** El magistrado Gonzalo Hurtado fue elegido hace minutos como nuevo presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) por cinco votos de los presentes en la Sala Plena, según conoció CORREO DEL SUR. La decisión fue asumida luego de que se considerara una “ausencia injustificada” del titular, Paul Enrique Franco, en tres sesiones continuas de Sala Plena. La Sala Plena en la que se tomó esta determinación había sido convocada inicialmente por Franco, el pasado jueves, y continuó sesionando en su ausencia, hasta hoy, bajo la conducción del propio Hurtado, como decano de la institución. Paul Enrique Franco Zamora nació en Potosí y fue electo por el departamento de Chuquisaca. Se desempeñó como presidente del TCP desde el 20 de noviembre de 2019 hasta este lunes 25 de noviembre de 2024. Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano, en cambio, es magistrado del departamento de Beni. En 2011 fue electo magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, el que llegó a presidir, y luego como magistrado del TCP en 2017. En 2000 ingresó al Poder Judicial como secretario abogado del Juzgado de Partido Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributario en la ahora exCorte Superior de Justicia. En los años siguientes fue juez, luego vocal y presidente de esa institución. En 2019, el entonces director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (Felcn), Maximiliano Dávila, lo vinculó con el narcotraficante Pedro Montenegro. La autoridad señalada negó, mediante un comunicado público, tener alguna relación con el sentenciado en Brasil, en 2021, a más de 11 años de prisión.

Brasil (RT):

- **STF vota a favor de mantener símbolos religiosos en organismos públicos.** La mayoría de los magistrados del Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil votó a favor de mantener símbolos religiosos en los edificios gubernamentales de todo el país. Hasta el momento, en este proceso que comenzó a juzgarse el pasado 15 de noviembre y que se estima se extienda hasta el 26, el STF **alcanzó seis de los 11 votos del pleno del organismo** para rechazar un recurso del Ministerio Público Federal (MPF) que pide la prohibición del uso de crucifijos, imágenes de santos y otros objetos en los edificios públicos, al considerar que esto viola los principios constitucionales de libertad de creencia religiosa y laicidad del Estado, reseña [Agencia Brasil](#). En el proceso ha prevalecido el voto del ponente, el magistrado Cristiano Zanin, que fue seguido por los jueces Flávio Dino, André Mendonça, Dias Toffoli, Gilmar Mendes y Edson Fachin. Los magistrados han dado el visto bueno para mantener estos símbolos siempre y cuando el propósito sea expresar la tradición cultural de la sociedad, refiere [G1](#). "La presencia de símbolos religiosos en los edificios públicos, **siempre que tenga el objetivo de manifestar la tradición cultural de la sociedad brasileña**, no viola los principios de no discriminación, laicidad estatal e impersonalidad", ha sido la posición de Zanin. Para este magistrado, el cristianismo es parte de la formación de la sociedad brasileña y las festividades alusivas a la [religión](#), así como los nombres de

ciudades, estados y lugares públicos son parte de la cultura del gigante suramericano. Por tanto, sostiene, el mantenimiento de símbolos en las oficinas no es inconstitucional.

Colombia (CC):

- **La Corte Constitucional recibió cuatro premios por sus mejores aportes a la administración de justicia.** En el marco del XIII Premio Excelencia en la Justicia, que se llevó a cabo durante el 25 de noviembre, la Corte Constitucional recibió cuatro premios en la categoría: Mejores aportes a la administración de justicia. En la categoría de *mejor magistrado de la Corte Constitucional*, el premio fue otorgado al presidente de la Corporación, magistrado **José Fernando Reyes Cuartas**, por su compromiso con la independencia judicial y defensa de su autonomía. En la categoría *mejor sentencia de la Corte por su impacto social*, fue premiada la [Sentencia C-294 de 2024](#) (M.P. Natalia Ángel Cabo). Para la Corporación Excelencia a la Justicia (CEJ), la decisión promueve la seguridad jurídica en beneficio de diversos sectores y ciudadanos. En la categoría *mejor sentencia por su impacto jurídico*, la [Sentencia C-340 de 2024](#) (M.P. Cristina Pardo Schlesinger y Antonio José Lizarazo Ocampo) fue galardonada debido a que la decisión establece parámetros objetivos para la adecuada revisión de las leyes que aprueba el Congreso, en particular el trámite del llamado nuevo Código Electoral. El cuarto premio lo recibió la [Sentencia T-043 de 2024](#) (M.P. Cristina Pardo Schlesinger) en la categoría *mejor sentencia en favor de la diversidad y la inclusión*. Para la CEJ, esta decisión reafirma el deber del Estado colombiano de garantizar el derecho a una vida digna para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos en condiciones de habitancia de calle y con discapacidades mentales. Por otro lado, durante este año, la Corporación Excelencia a la Justicia resaltó el papel de las mujeres en el poder judicial con el primer homenaje a la Mujer Magistrada de las Altas Cortes y de los Tribunales. Este espacio se materializó con un reconocimiento a las magistradas de la Corte Constitucional Cristina Pardo Schlesinger, Natalia Ángel Cabo, Paola Andrea Meneses Mosquera y Diana Fajardo Rivera. Asimismo, con un reconocimiento a las magistradas auxiliares: Yeimi Johanna Pinilla Arroyave, Ana María Ramos Serrano, Mabel Londoño Jaramillo, Yahaira Rangel Peñaranda, Paula Cristina Aponte Urdaneta, Paola Fonseca Abril, Lina Malagón Penen, Susana Escobar Vélez, Daniela Sanclemente Machado, Ana María Cardoso Bonilla, Juliana Morantes Ariza, Diana Margarita Zea Amórtegui, Carolina Ramírez Pérez, Ana María del Rosario de Fátima Montoya Caballero, Carolina Restrepo Herrera, Alexandra Fonnegra Castro, Ana María Gáfaró Martínez, María Camila Olmos Rodríguez, Diana Fabiola Millán Suárez, Nelsy Carolina Murillo Junco, Erika Yohanna Quintero Obando, Karena Elisama Caselles, Laura Patricia Ospina Mejía, Angélica María García Prado y Andrea Liliana Romero López. El objetivo del reconocimiento se basó en visibilizar la labor, la entrega y el impacto de las funcionarias en la construcción de una justicia más inclusiva y equitativa. Los premios y reconocimientos fueron entregados en una ceremonia que se desarrolló en el auditorio de la Cámara de Comercio de Bogotá - sede Chapinero. Contó con la presencia de los presidentes de las altas cortes y los máximos representantes de organismos de control quienes compartieron sus balances anuales y reflexiones sobre el sistema de justicia en el país.

Estados Unidos (Univisión/AP):

- **Jueza cierra caso contra Trump por interferencia electoral tras petición del fiscal especial de desestimar las dos causas federales en su contra.** La jueza federal del Distrito de Columbia Tanya Chutkan cerró este lunes el caso contra Donald Trump por interferencia electoral en 2020 y el posterior asalto al Capitolio después de que se lo pidiera el fiscal especial, Jack Smith. En un escrito judicial, Chutkan destacó que la Fiscalía pidió desestimar el caso y que la defensa de Trump no se opuso a ello, de manera que determinó cerrar la causa. Smith había solicitado horas antes desestimar los dos casos federales abiertos contra el presidente electo: el ya cerrado por su presunta interferencia en los resultados de las elecciones de hace cuatro años y otro por supuestamente haber retenido documentos confidenciales de forma ilegal en su residencia cuando salió de la Casa Blanca. El fiscal especial argumentó que Trump ganó las elecciones del pasado 5 de noviembre y que la normativa del Departamento de Justicia le impide procesar a un presidente. “El Departamento de Justicia sostiene desde hace tiempo que la Constitución de Estados Unidos prohíbe la acusación federal y el subsiguiente enjuiciamiento penal del presidente en ejercicio”, escribió Smith en una presentación de seis páginas para desestimar el caso de interferencia electoral. “La posición del Departamento (de Justicia) es que la Constitución requiere que este caso sea desestimado antes de que el acusado sea investido”, agregó. Con esta medida, el fiscal especial pidió retirar los cuatro cargos de delito grave contra Trump en relación con su presunto esfuerzo por anular los resultados de los comicios de 2020, en el período previo al ataque

del 6 de enero en el Capitolio. Minutos después, bajo el mismo argumento, Smith solicitó que se desestime el caso en el que se acusa al republicano de retener ilegalmente documentos clasificados en su residencia de Mar-a-Lago. En su escrito, el fiscal dijo que retiraba su apelación a un fallo de la jueza Aileen Cannon, designada por Trump, que había desestimado este caso hace unos meses. "Fue un secuestro político y que algo así pudiera haber sucedido fue un punto bajo en la historia de nuestro país. Sin embargo, perseveré y, contra todo pronóstico, GANÉ", celebró Trump en un mensaje en su plataforma Truth Social tras conocerse la noticia. Una decisión esperada tras el triunfo de Trump en las elecciones. Smith fue enfático en que desistía de los casos debido a que un presidente no puede ser procesado, pero que ello no implica que el republicano sea inocente de haber cometido dichos delitos. "Esa prohibición es categórica y no depende de la gravedad de los delitos imputados, la solidez de las pruebas del gobierno o los méritos de la acusación, que el gobierno respalda plenamente", escribieron los fiscales en la presentación del caso de interferencia electoral. La decisión se esperaba después de que el equipo de Smith comenzara a evaluar cómo dar por concluidos los dos casos tras la victoria de Trump sobre la vicepresidenta, Kamala Harris. Trump los ha tachado de casos con motivaciones políticas y había prometido despedir a Smith en cuanto tomara posesión en enero. El caso relacionado con las elecciones de 2020, presentado el año pasado, llegó a considerarse una de las amenazas legales más graves a las que se enfrentaba el republicano en su carrera por recuperar la Casa Blanca, pero se estancó rápidamente en medio de la lucha legal sobre las amplias reclamaciones de Trump de inmunidad judicial por los actos que desempeñó mientras estaba en la Casa Blanca. En julio, la Corte Suprema dictaminó por primera vez que los expresidentes gozan de amplia inmunidad judicial y devolvió el caso a la jueza de distrito Tanya Chutkan para que determinara qué acusaciones podían ir a juicio. El caso estaba empezando a cobrar fuerza de nuevo en el tribunal en las semanas previas a las elecciones de este año. En octubre, el equipo de Smith presentó un extenso escrito en el que exponía las nuevas pruebas que pensaba utilizar contra él en el juicio, acusándolo de "recurrir a delitos" en un esfuerzo cada vez más desesperado por anular la voluntad de los votantes tras perder frente al presidente Joe Biden. El caso de los documentos clasificados en contra de Trump. El otro caso que Smith pidió desestimar acusaba al republicano de almacenar indebidamente en su casa de Florida documentos confidenciales sobre capacidad nuclear, además de recurrir en repetidas ocasiones a ayudantes y abogados para que le ayudaran a ocultar documentos exigidos por los investigadores y mostrar con un "plan de ataque" del Pentágono y un mapa clasificado. La conducta denunciada en la histórica acusación, la primera causa federal contra un expresidente, afecta al núcleo de la responsabilidad de cualquier presidente de salvaguardar los secretos más valiosos del gobierno. Los fiscales afirmaban que los documentos que Trump guardaba, se negaba a devolver y, en algunos casos, mostraba a los visitantes, ponían en peligro no solo las relaciones con países extranjeros, sino también la seguridad de las tropas y de las fuentes confidenciales. El equipo de Trump también celebró este lunes lo que ha calificado de "gran victoria" después de que conociese el anuncio del fiscal Smith. "La decisión de hoy del Departamento de Justicia pone fin a los casos federales inconstitucionales contra el presidente Trump y es una gran victoria para el Estado de derecho", dijo su director de comunicaciones, Steven Cheung, en un comunicado.

- **La Suprema Corte declina analizar el desafío de tabacaleras a etiquetas con advertencias gráficas en los cigarrillos.** La Corte Suprema no escuchará una impugnación a un requisito federal que exige que los paquetes y la publicidad de cigarrillos incluyan imágenes gráficas que demuestren los efectos del tabaquismo. El Alto Tribunal se negó a escuchar el caso en una breve orden escrita emitida el lunes. La empresa tabacalera R.J. Reynolds apeló ante el tribunal superior después de que el Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito determinara que las advertencias no violan la Primera Enmienda.

De nuestros archivos:

22 de agosto de 2013
Chile/Argentina (El Mercurio)

- **Corte Suprema aprueba extradición del ex juez argentino Otilio Romano.** La Corte Suprema autorizó este miércoles la extradición a Argentina del ex juez Otilio Romano, que huyó a Chile en 2011 tras ser investigado por presunta complicidad en crímenes de la dictadura argentina (1976-1983). Romano será puesto probablemente entre hoy y mañana a disposición de las autoridades argentinas, informaron fuentes del poder judicial. La Segunda Sala del alto tribunal ratificó de esta forma la decisión de primera instancia del juez Sergio Muñoz, que en junio determinó que existen presunciones fundadas de participación en los delitos que le achaca la justicia argentina. Con ello desestimó además la alegación de la defensa de

Romano, que había hecho alusión al principio de reciprocidad al recordar que Argentina se negó previamente a entregar a Chile a un ex guerrillero procesado por el asesinato del senador Jaime Guzmán, ocurrido en 1991. Un organismo administrativo argentino concedió en 2010 refugio político al ex guerrillero Sergio Galvarino Apablaza y bloqueó con ello un pedido de extradición que había sido ya aprobado por la justicia de ese país. "El hecho de que el Estado requiriente se haya puesto en su momento en una situación que conllevó infringir el principio de reciprocidad no tiene como efecto que nuestro país incurra en infracción de normas legales" internacionales sobre delitos de lesa humanidad, señala el fallo. La justicia argentina pidió la extradición por 34 delitos de privación ilegítima de libertad con desaparición forzada de personas, 26 delitos de privaciones ilegítimas de libertad, 36 delitos de tortura, un delito de allanamiento ilegal y un delito de denegación de justicia. Otilio Romano fue suspendido como juez el 25 de agosto de 2011, pero un día antes había huido a Chile tras ser citado a declarar por cargos de complicidad en secuestros, torturas y desapariciones cometidas durante el régimen militar, cuando fue fiscal en la ciudad de Mendoza. Cuatro meses después, el 15 de diciembre de 2011, fue destituido por el Consejo de la Magistratura argentino, que lo consideró "cómplice" de la dictadura militar. Previamente, en septiembre de 2011, Romano había solicitado asilo político en Chile, lo que le permitió recibir un visado temporal de ocho meses, pero el Gobierno chileno rechazó esa petición en mayo de 2012. Mientras se resolvía su petición de asilo, Argentina solicitó su extradición y en febrero de 2012 la Corte Suprema de Chile ordenó su detención, aunque le permitió permanecer bajo arresto domiciliario nocturno, mientras se desarrollaba el proceso de extradición. Romano ha residido durante este tiempo en Reñaca, una turística localidad del litoral central de Chile, a unos 140 kilómetros al oeste de Santiago. Este anuncio se produce en vísperas de la quinta reunión bilateral de ministros de Chile y Argentina que se celebrará este viernes en Santiago.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*